

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0919B-OF

Quito, 19 de septiembre de 2016

ASUNTO: Observaciones al Entregable E.64

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

*Recibido
19-Sep-2016 17:00h
Byron Lopez
CI: 1721065918
tul*

De mi consideración:

En relación al oficio No. CSM-RPQ-2016-105 emitido el 8 de septiembre del 2016, recibido en el RPDMQ el 8 de septiembre del 2016, en el cual nos comunican de la entrega del Entregable E.64 "Acta de creación del equipo auditor interno"; una vez efectuada la revisión técnica de la documentación por parte de la comisión técnica designada, me permito comunicarle las observaciones orientadas al ajuste del entregable.

Las observaciones se encuentran en el Informe técnico elaborado por la comisión técnica, las cuales deberán ser incorporadas en el Entregable.

Estos ajustes al entregable deberán ser presentados en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Atentamente



Andrés Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO: Informe técnico de la Comisión Técnica

OFICIO No. CMS-RPQ-2016-105

Quito D.M., 8 de septiembre de 2016

Señor ingeniero
Andrés Eguiguren
Administrador de Contrato
Registro de la Propiedad de Quito

Presente.-

De mi consideración:

Dentro del marco contrato No. 19-2014 del proyecto de "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", entre los productos que se deben entregar del componente C.2 Modernización integral del RP, Subcomponente 7. Gestión de la Calidad y Seguridad de la Información - Implantación de ISO 9001 y 27001, se encuentra el entregable E.64 "Acta de creación del equipo auditor interno".

En cumplimiento del cronograma del proyecto, adjunto al presente se servirá encontrar un CD de datos con el entregable E.64 "Acta de creación del equipo auditor interno" y se anexan al presente los certificados de asistencia al curso y certificados de Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad a los funcionarios que aprobaron la evaluación teórica de Auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad.

Por la atención que preste al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Byron Paredes Buitrón
GERENTE DE PROYECTO
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE



8/09/2016
12h00



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Informe del Entregable E.64

**Acta de Creación del Equipo
Auditor**

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES	2
2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS	3
3 CONCLUSIÓN	4
4 RECOMENDACIONES	4

1 ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, entre el Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile, y el Registro de la Propiedad del DMQ, para modernizar de manera integral el RPDMQ, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) más IVA, y con un plazo total de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-095 de 01 de septiembre de 2016, el Dr. Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad del DMQ (E), nos nombró como miembros de la Comisión Técnica para la recepción parcial del entregable E.64 del Contrato No. 019-2014, considerando como parte de nuestras responsabilidades:

- *“Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para los entregables, así como suscribir las actas, comunicacionales e informes, respecto al seguimiento de ejecución del mismo;*
- *Imponer, conjuntamente con el Administrador del Contrato, las multas y sanciones, a que hubiere lugar;*
- *Suscribir el Acta Entrega Recepción Parcial, conjuntamente con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, una vez que se reciba a satisfacción el respectivo producto; y,*

- *Remitir conjuntamente con el Administrador del Contrato a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica y área de Compras Públicas, toda la documentación generada en la ejecución del contrato, para que la misma forme parte del respectivo expediente."*

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS

Con fecha 16 de septiembre de 2016 se realizó la respectiva sesión de trabajo para revisar y validar el entregable E.64, constatando las siguientes observaciones:

- a) Corregir en el documento del entregable el encabezado, número del entregable, fecha y el nombre del entregable en la caratula.
- b) De conformidad con el documento digital que se encuentra dentro de la carpeta compartida de modernización de fecha 8 de septiembre de 2016; cabe recalcar que el documento fue modificado.
- c) En lo referente a los antecedentes, metodología, pertinencia temática, esquema metodológico, Informe de la capacitación, material utilizado en el evento para formación de Auditores Internos en Sistema de Gestión, registros de asistencia de funcionarios para formación de Auditores Internos en Sistemas de Gestión, personal a calificarse como Auditor Interno, novedades de la capacitación, evaluación del taller, se concuerda con la información descrita en el entregable E.64.
- d) En el anexo 3, "Resultados de la Evaluaciones" se puede considerar subir al inmediato superior a Gabriela Totoy Espin para que pueda ser considerada como Auditora interna previo análisis por el facilitador del taller, y pueda ser incluida en el anexo 4 Lista de Auditores Internos del Registro de la Propiedad.

- e) En el anexo 5, "Proyecto de acta de creación del equipo de auditoría interna de calidad" reemplazar por: "Proyecto de Acta de Creación del Equipo Auditor" para que este concuerde con el nombre del entregable, y si fuera el caso incluir en el numeral tres el nombre de Gabriela Totoy Espín.

3 CONCLUSIÓN

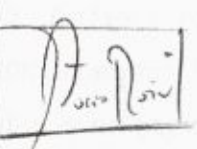
En base a lo analizado, no se acepta la recepción del entregable E.64, ya que se deberá corregir lo pertinente y lo detallado en este Informe.

4 RECOMENDACIONES

Informar al Administrador del Contrato, Andrés Eguiguren Eguiguren sobre las respectivas observaciones del entregable E.64 que hemos recibido y remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista.

En lo que corresponde a multas y sanciones se deberán incurrir desde el 08 de septiembre de 2016 como una fecha máxima de entrega; bajo análisis del Administrador del Contrato si considera pertinente y de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato Nro. 019-2014, que corresponde a multas que se estipula como valor de la multa: 1 por 1000 del valor del subcomponente.

Elaborado por:

Nombre : Dario Lucio Cargo: Técnico de SSCC - Miembro de la Comisión Técnica	
Nombre: María Belen Duran Cargo: Analista Jurídica - Miembro de la Comisión Técnica	